

## Resumen

Saldo á favor del Ayuntamiento por contribuciones de 1888-89. . . . . 42.546'16.  
Id. por cédulas en el mismo año. 13.212'54.  
Id. por contribuciones de 1884-85. 26.147'11.  
Total. . . . . 81.905'81.

Continúa la discusión.

El referido Sr. Alcalde, continúa manifestando, que, como se ha visto, todavía la Hacienda pública debe al Municipio, por corrientes, doble cantidad de la que le reclama; y si ojiere que no la ha cobrado, eso no es cuenta, puesto que, siendo el Sr. Delegado tan amante de la Ley, ha debido activar el cobro y apremiar á los deudores, tanto mas, cuanto este Ayuntamiento tiene que pagar á la Dijutacion Provincial su contingente, en proporcion á los recargos, que sobre las contribuciones acuerda, con arreglo á las certificaciones que se mandan de la Administracion, y no es justo pagar sobre una base ilusoria, no cobrando esta Corporacion; estando tambien amenarados de un apremio de dicha Dijutacion. Dice, que esta situacion es angustiosa, y mas para él, que como Alcalde, representa de un lado al Pueblo y de otro al Gobierno que le ha nombrado Alcalde, que la primera representacion no es renunciable, pero que la otra sí, y como no puede andar en desacuerdo con el Gobierno, verá al Sr. Gobernador para que consulte, y si despues de consultado es aprobada la conducta del Delegado.